



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAMBORES

Nit. 900273615-5

Cód. DANE 266075000022 - Núcleo de desarrollo educativo # 26

Aprobado por Resolución 027 del 02 de febrero de 2009

Vereda Tambores

Email: grie.tambores@risaralda.gov.co

Balboa

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATACIÓN DIRECTA

Balboa Risaralda, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ESTUDIO DE CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD PREVIOS PARA SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO EN GENERAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar respaldada de manera previa con un estudio donde se materialice la necesidad de la contratación y los recursos con que cuenta para ello.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El artículo 11 de la ley 715 de 2001, refiere que las Instituciones Educativas Estatales pueden administrar los fondos de servicios educativos reglamentados según el decreto 1075 de 2015, donde se gestionarán los recursos destinados a financiar gastos ajenos a los del personal, que faciliten el funcionamiento de la entidad.

El gasto ocasionado con la contratación de este suministro de materiales de aseo se encuentra previsto en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), y en el Plan de Adquisiciones de la Institución Educativa para la presente vigencia fiscal, y que exista la disponibilidad presupuestal, como lo exige el artículo 2.3.1.6.3.1 y 2.3.1.6.3.7 del decreto 1075 de 2015, para el cumplimiento de su misión institucional resulta necesario que las dependencias de la entidad, especialmente sus funcionarios, cuenten oportuna y eficientemente con elementos esenciales de trabajo que requieren para su adecuado funcionamiento, de tal forma, que puedan cumplir con los objetivos estratégicos.

El rector como responsable de garantizar el buen funcionamiento de la entidad educativa y por ende el buen estado higiénico sanitario de las instalaciones locativas de la sede principal y sus sedes, requiere el suministro de elementos de aseo para el mantenimiento de las instalaciones, con el fin de garantizar las condiciones óptimas de higiene para su buen funcionamiento y la seguridad de los funcionarios y comunidad educativa en general.

Aunado a lo anterior, las instalaciones de la Institución Educativa son el espacio en el cual se ejecutan actividades de formación integral enmarcadas en los objetivos institucionales y en las condiciones actuales de las instalaciones, y con su utilidad en función de servir a las acciones administrativas y de apoyo a la formación que ejecuta la entidad, es pertinente mencionar que estas demandan que aquellas ofrezcan condiciones idóneas de utilización, que permitan el cumplimiento de sus objetivos particulares, y de manera correlativa, el alcance de los fines institucionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAMBORES

Nit. 900273615-5

Cód. DANE 266075000022 - Núcleo de desarrollo educativo # 26

Aprobado por Resolución 027 del 02 de febrero de 2009

Vereda Tambores

Email: grie.tambores@risaralda.gov.co

Balboa

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATACIÓN DIRECTA

2. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

2.1. OBJETO: Suministro de material de aseo en general para la Institución Educativa Tambores y sus sedes.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. IDENTIFICADO EN EL CODIGO DE NIVEL DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de uso final	47. Equipos y suministros para limpieza	13. Suministros de aseo y limpieza	17. Suministros para aseo

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Institución estima que el contrato a celebrar es de suministro, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y complementarias. El contratista deberá entregar: 8 hipoclorito de sodio. cuñete x 25 kls, 4 ambientador desinfectante pisos. cuñete x 20 lts, 3 detergente a granel * 20 kl x bulto, 4 guantes de caucho ctes calib25 x par. negro, amarillo, 20 escoba tr cerda suave. und, 60 escoba zulia(original alta resistencia) x und, 28 trapero super (1 lb cabo 1.30) tipo colegio x und, 10 trapero super (1 lb cabo 1.30) tipo colegio x und, 35 recogedor plastico con banda x und, 30 toalla sacudidora de calidad x und, 3 escobillón de lola (base) x und., 4 escoba iraca, 88 bolsa 65*85*10 und x pte. corriente (negra), 20 bolsa basura jumbo 90 x 110 paquete x 10 unds (negra), 4 balde plastico multiusos x 12 lts x und, 1 cloro granulado x kilo al 70%, 10 jabon rey x und.

2.4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado, en virtud del contrato a celebrar se obliga a:

- 2.4.1. Suministrar correctamente los elementos antes mencionados.
- 2.4.2. Entregar los elementos nuevos y de buena calidad.
- 2.4.3. Entregar los elementos en el tiempo pactado.
- 2.4.4. Efectuar el cambio o reemplazo de algún elemento que sea entregado en malas condiciones en un término no mayor a tres días.
- 2.4.5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2.4.6. Informar con antelación al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar el libre desarrollo y ejecución del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAMBORES

Nit. 900273615-5

Cód. DANE 266075000022 - Núcleo de desarrollo educativo # 26

Aprobado por Resolución 027 del 02 de febrero de 2009

Vereda Tambores

Email: grie.tambores@risaralda.gov.co

Balboa

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATACIÓN DIRECTA

- 2.4.7. Atender oportunamente las observaciones y sugerencias en función de tomar las acciones correctivas o preventivas a que diera lugar.
- 2.4.8. Presentar la documentación requerida para la legalización y legitimación del contrato.
- 2.4.9. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social.
- 2.4.10. Actuar con la mayor ética y profesionalismo, guardando total reserva sobre los acontecimientos privados de la Institución Educativa.
- 2.4.11. En caso de vincular personal auxiliar bajo su dirección, deberá asumir todas las cargas laborales y prestacionales que la situación demande.

2.5. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE.

- 2.5.1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- 2.5.2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 2.5.3. Realizar la supervisión del contrato.

2.6. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO”

La limpieza y el saneamiento son fundamentales para mantener un ambiente saludable en los espacios educativos. Esto es especialmente importante en una institución educativa rural, donde los estudiantes pueden estar expuestos a una variedad de condiciones ambientales y de salud, en consecuencia, la provisión de materiales de aseo adecuados puede ayudar a promover la higiene personal entre los estudiantes. Esto puede ser especialmente importante en una zona rural donde el acceso a instalaciones sanitarias puede ser limitado. De este modo, un ambiente limpio y saludable puede ayudar a mejorar la calidad de la educación. Los estudiantes que asisten a una escuela limpia y bien mantenida pueden tener un mejor rendimiento académico, ya que se sienten más cómodos y seguros en su entorno de aprendizaje.

Las instituciones educativas están sujetas a estándares sanitarios y de seguridad, y la falta de cumplimiento de estos estándares puede tener consecuencias graves. La contratación de un proveedor de material de aseo puede ayudar a garantizar que la institución cumpla con estos estándares y evite posibles multas o sanciones, y finalmente, la contratación de un proveedor de material de aseo puede ayudar a ahorrar tiempo y esfuerzo al personal de la institución educativa. En lugar de tener que comprar y mantener el inventario de materiales de aseo, el personal puede concentrarse en tareas más importantes, como la enseñanza y el cuidado de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAMBORES

Nit. 900273615-5

Cód. DANE 266075000022 - Núcleo de desarrollo educativo # 26

Aprobado por Resolución 027 del 02 de febrero de 2009

Vereda Tambores

Email: grie.tambores@risaralda.gov.co

Balboa

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATACIÓN DIRECTA

3. MODALIDAD Y TIPO DE CONTRATACION.

Que según decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de contratación; si la cuantía es inferior a los veinte (20) SMLV se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y Resolución 1672 del 28 de Diciembre de 2017 por la cual se reglamenta el manejo de los fondos de servicios educativos de los doce municipios no certificados del Departamento de Risaralda.

Según la naturaleza del contrato y conforme a la cuantía, el proceso de selección será bajo la modalidad de "RÉGIMEN ESPECIAL" y el tipo de contratación es de "SUMINISTRO"

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el presente estudio previo y en razón a la naturaleza de las actividades que se requieren contratar, la modalidad que corresponde es la de contratación directa en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1510 de 2013: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa el suministro de materiales por parte de la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

3.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la ejecución del presente contrato se requiere una persona con capacidad operativa y que acredite experiencia en actividades que tengan que ver con el objeto a contratar.

La Institución Educativa Tambores determinó como presupuesto la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (**\$ 2.906.000**) para lo cual se tuvo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar, su competencia laboral y experiencia específica.

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAMBORES

Nit. 900273615-5

Cód. DANE 266075000022 - Núcleo de desarrollo educativo # 26

Aprobado por Resolución 027 del 02 de febrero de 2009

Vereda Tambores

Email: grie.tambores@risaralda.gov.co

Balboa

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATACIÓN DIRECTA

Para la presente contratación es de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (\$2.906.000)**

3.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Institución Educativa Tambores adelantará el proceso de selección con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

CDP No.	FECHA CDP	CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
10	10/04/2023	2122-25	Materiales y suministros	\$ 2.906.000

3.5. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION.

Cinco días contados a partir de expedir la respectiva acta de inicio.

3.6. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: un único pago, que la Institución Educativa Tambores pagará al **CONTRATISTA** una vez se haya entregado el total de los materiales requeridos y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3.7. DESCUENTOS A REALIZAR.

Estampilla Pro desarrollo 2%

Estampilla Pro bienestar del anciano 3%

Retención en la Fuente – Según Tabla de Retención DIAN

Retención de IVA si es declarante

4. ETAPA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

4.1. PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato. La institución Educativa Tambores de Balboa Risaralda, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el siguiente.

- Persona natural o jurídica con establecimiento de comercio cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar.
- Acreditar experiencia mínima de seis (6) meses relacionada en el área a contratar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAMBORES

Nit. 900273615-5

Cód. DANE 266075000022 - Núcleo de desarrollo educativo # 26

Aprobado por Resolución 027 del 02 de febrero de 2009

Vereda Tambores

Email: grie.tambores@risaralda.gov.co

Balboa

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATACIÓN DIRECTA

4.2. IDONEIDAD.

De acuerdo a la naturaleza del contrato y el objeto del mismo se requiere una persona natural con la idoneidad respectiva.

4.3. CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA.

4.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes penales.
- Fotocopia del Rut.
- Copia de pago seguridad social y parafiscales, persona natural o con personal a cargo.
- Hoja de vida de la función pública.

4.3.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIVLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Riesgos imputables exclusivamente al contratista o a la Institución y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURIDICO	Riesgo por modificaciones legales en el régimen de contratación que	Este riesgo y las consecuencias derivadas de él serán asumidas en su totalidad por la	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAMBORES

Nit. 900273615-5

Cód. DANE 266075000022 - Núcleo de desarrollo educativo # 26

Aprobado por Resolución 027 del 02 de febrero de 2009

Vereda Tambores

Email: grie.tambores@risaralda.gov.co

Balboa

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATACIÓN DIRECTA

	afecten directamente el contrato y las condiciones pactadas en él, así como su ejecución.	ENTIDAD CONTRATANTE	condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Riesgo por modificaciones de carácter tributario por parte del Estado en su soberanía.	Este riesgo y las consecuencias derivadas de él serán asumidas en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias. Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor el pago de
SEGURIDAD SOCIAL	Pago tardío o incumplimiento en la obligación del pago de Seguridad social y parafiscales.	Este riesgo y las consecuencias derivadas de él serán asumidas en su totalidad por el CONTRATISTA	seguridad social en cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
TÉCNICO	Incumplimiento tardío de los servicios contratados o resultados defectuosos del contrato.	Este riesgo y las consecuencias derivadas de él serán asumidas en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe constituir garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAMBORES

Nit. 900273615-5

Cód. DANE 266075000022 - Núcleo de desarrollo educativo # 26

Aprobado por Resolución 027 del 02 de febrero de 2009

Vereda Tambores

Email: grie.tambores@risaralda.gov.co

Balboa

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATACIÓN DIRECTA

AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de los puntos contractuales por insolvencia	Este riesgo y las consecuencias derivadas de él serán asumidas en su totalidad por el CONTRATISTA	Indemnizar la institución educativa
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y las consecuencias derivadas de él serán asumidas en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El decreto 1510 de 2013 en su Artículo 77 establece: "*No obligatoriedad de garantías*. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos " el presente contrato no requiere constitución de garantía alguna dada la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del mismo cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía (Ley 1150 de 2007 art. 7°).

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

El presente contrato no está cobijado por un TLC.

7. SUPERVISION.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con la finalidad de proteger la integridad moral administrativa, de prevenir rotundamente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAMBORES

Nit. 900273615-5

Cód. DANE 266075000022 - Núcleo de desarrollo educativo # 26

Aprobado por Resolución 027 del 02 de febrero de 2009

Vereda Tambores

Email: grie.tambores@risaralda.gov.co

Balboa

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATACIÓN DIRECTA

cualquier posible de actos de corrupción y de tutelar la transparencia del proceso contractual, se establece que en el contrato que se derive con ocasión del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

Se establece que el perfil del supervisor, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y experticia propias de la labor a desarrollar.

Esta será ejercida por el Auxiliar Administrativo CAMILO ANDRÉS CIFUENTES ESPINOSA.

9. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer La Institución Educativa Tambores, por lo que se recomienda celebrar el Contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO EN GENERAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAMBORES Y SUS SEDES** con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO CARRILLO HOLGUIN

Rector Encargado.